Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de Mayo de 2021

Autos y Vistos; Considerando:

Que el pedido formulado por la actora a fs. 69/71 para que se excuse el Señor Presidente Doctor Don Carlos Fernando Rosenkrantz, resulta inadmisible porque la facultad de excusación de los jueces de esta Corte, mediando causa legal de recusación o no, es ajena a la actividad procesal de las partes (Fallos: 243:53; 320:2605 y causas CSJ 632/2008 (44-S)/CS1 "Saracho, Mariano Osvaldo y otros c/ ANSES s/ reajustes varios y CSJ 201/2009 (45-E)/CS1 "Etcheberry de Bouquet, Matilde c/ ANSES s/ reajustes varios", ambas del 19 de mayo de 2010, entre otros).

Por ello, se desestima el pedido de excusación formulado por la actora a fs. 69/71. Notifíquese y sigan los autos según su estado.

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel